



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA IMPORTACIÓN
Y DISTRIBUCIÓN LERIDANCHIR S.A. -----
CUANTIA: US\$4.200,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro de junio de dos mil ocho, ante mí, doctor **MARCOS DÍAZ CASQUETE** Abogado Notario Titular Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: el señor **GONZALO DE JESÚS CHICA ORDOÑEZ**, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN LERIDANCHIR S.A.**, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO**, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me exponen la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO** de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Concurren al otorgamiento de esta escritura pública el señor **GONZALO DE JESÚS CHICA ORDOÑEZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía **IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN LERIDANCHIR S.A.** lo cual se justifica con la respectiva nota de nombramiento que se acompañan como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto del cantón Machala abogado Luis Zambrano Larrea, el veintiséis de marzo del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de mayo del dos mil uno, con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América **CLAUSULA TERCERA.-** La

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veinte de junio del dos ocho, decidió: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de cuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social de la compañía en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. **CLAUSULA CUARTA.-** Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía efectuada el veinte de Junio del dos mil ocho, el representante legal de la compañía señor **GONZALO DE JESÚS CHICA ORDOÑEZ** en su calidad de Gerente General de la compañía **IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN LERIDANCHIR S.A.** declara: Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de cuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social de la compañía en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.** El compareciente señor **GONZALO DE JESÚS CHICA ORDOÑEZ** en su calidad de Gerente General de la compañía **IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN LERIDANCHIR S.A.**, declara bajo juramento que el capital suscrito de la compañía que por este acto se aumerita se encuentra debidamente integrado, es decir suscrito y pagado en la forma que consta en la Junta General de Accionistas, que se agrega a la presente como documento habilitante y que la compañía que representa no mantiene contratos de obra pública con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de las instituciones previstas en el Artículo ciento dieciocho

LERIDANCHIR S.A.

IMPORTACION Y DISTRIBUCION LERIDANCHIR S.A.
Venta de Artículos de Tapicería y Otros.
Dirección: Guasmo Central Cooperativa Pueblo Unido Mz 1 Villa 17
Teléfono: 2480014 - 2486794 Fax 2485062
import_leridanchir@hotmail.com
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 30 de mayo de 2006

Señor:
Gonzalo de Jesus Chica Ordoñez
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio del presente, tengo el agrado de comunicarle, que en Junta General Universal de Accionistas de la compañía IMPORTACION Y DISTRIBUCION LERIDANCHIR S.A. celebrada en esta fecha, se resolvió reelegirlo a Usted para que continúe ejerciendo las funciones de GERENTE GENERAL por el periodo de CINCO AÑOS correspondiéndole la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

IMPORTACION Y DISTRIBUCION LERIDANCHIR S.A. se constituyo mediante escritura publica otorgada el 26 de marzo del 2001, ante el Notario Sexto del cantón Machala Abg. Luis Zambrano Larrea y aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante resolución N° 01-G-IJ-0003929 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Mayo del 2001.

Reiterándole mis sinceras felicitaciones por su acertada designación, le agradeceré dejar expresa constancia de su aceptación al cargo conferido.

Atentamente



Consuelo Rodríguez Peijoo
Secretaria ad hoc

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía IMPORTACION Y DISTRIBUCION LERIDANCHIR S.A. Guayaquil 30 de Mayo del 2006.

Gonzalo Chica Ordoñez
C.I. 0700684285
Nacionalidad Ecuatoriana
Dirección: Coop. Pueblo Unido MZ 1 VILLA 17, PARROQUIA XIMENA

NUMERO DE REPERTORIO: 25.868
FECHA DE REPERTORIO: 02/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 09:49

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Junio del dos mil seis queda inscrito el
Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **IMPORTACION**
Y DISTRIBUCION LERIDANCHIR S.A., a favor de **GONZALO DE**
JESUS CHICA ORDOÑEZ, a foja **57.130**, Registro Mercantil número
10.665.

ORDEN: 25868
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

s

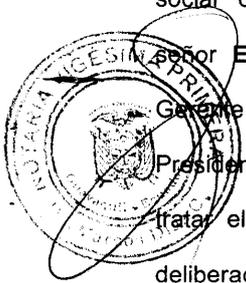
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

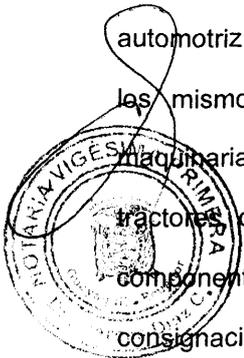
ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN LERIDANCHIR S.A., CELEBRADA EL 20 DE
JUNIO DE 2008.

En la ciudad de Guayaquil, el veinte de junio del dos mil ocho, a las nueve horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Cooperativa Pueblo Unido, MZ.1 Villa 17 Guasmo Central de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN LERIDANCHIR S.A.**, Señores: **GONZALO DE JESÚS CHICA ORDOÑEZ**, propietario de 784 acciones; **LEONARDO EFRAÍN CHICA RODRÍGUEZ** propietario de 8 acciones; y, **RONY CRISTHIAN CHICA RODRÍGUEZ** propietario de 8 acciones. Comparece además la señora **CONSUELO DEL ROCIO RODRÍGUEZ FEIJOO** para los efectos que se indicarán más adelante; Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, consecuentemente se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en junta general extraordinaria de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1) Aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía. Dirige la sesión en calidad de Presidente de esta sesión el señor **EDILBERTO DE JESÚS CHICA ORDOÑEZ**, actuando como Secretario el Gerente General de la compañía **GONZALO DE JESÚS CHICA ORDOÑEZ**. El Presidente declara formalmente instalada la sesión, por consiguiente se procede a tratar el único punto de la agenda, resolviendo los accionistas luego de algunas deliberaciones y por ser lo más conveniente para la compañía aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de cuatro mil doscientos dólares de dólar de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de cuatro mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas deciden renunciar al derecho de preferencia a que tienen derecho, para permitir además el ingreso de la señora Consuelo del Rocío Rodríguez



Feijoo, por lo que suscriben las acciones de la siguiente manera: **GONZALO DE JESÚS CHICA ORDOÑEZ**, suscribe 2.100 acciones; **CONSUELO DEL ROCÍO RODRÍGUEZ FEIJOO**, suscribe 1.050 acciones; **LEONARDO EFRAÍN CHICA RODRÍGUEZ** suscribe 546 acciones y, **RONY CRISTHIAN CHICA RODRÍGUEZ** suscribe 504 acciones; pagando las acciones suscritas en numerario en el 100% del valor de cada una de las acciones suscritas, por lo que una vez aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en cinco mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Las acciones de la compañía quedarán repartidas de la siguiente forma: **GONZALO DE JESÚS CHICA ORDOÑEZ**, 2.884 acciones; **CONSUELO DEL ROCÍO RODRÍGUEZ FEIJOO**, 1.050 acciones; **LEONARDO EFRAÍN CHICA RODRÍGUEZ** 554 acciones y, **RONY CRISTHIAN CHICA RODRÍGUEZ** 512 acciones. En tal estado, los accionistas deciden por unanimidad aprovechar las reformas del estatuto social de la compañía en lo referente al objeto social y al capital social y numeración de las acciones de la compañía, artículos segundo, quinto y sexto que sido ampliamente discutidos y deliberados, de manera que se encuentran suficientemente informados respecto al contenido de los mismos. Acto seguido el Secretario de esta sesión da lectura a los artículos los cuales son del siguiente tenor: **ARTÍCULO SEGUNDO: - OBJETO SOCIAL:-** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades. A la importación, distribución y comercialización de toda clase de textiles a nivel nacional e internacional. A la compraventa, importación, exportación, distribución, comisiones, mandatos y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, ropas, prendas de vestir, productos de cuero, hilados, sean naturales o artificiales comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en el fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. Adicionalmente podrá confeccionar la ropa y prendas de vestir en todas sus formas, ropas de trabajo mercería, botonería

artículos de punto y lencería, sus accesorios y derivados.. Podrá efectuar labores de tintorería, estampados y apresto de géneros y sus afines, ya sea adquiriendo los existentes o creándolas nuevas. Podrá efectuar las ventas no tradicionales de indumentarias; a la venta a domicilio por catálogo o por teléfono y/o correspondencia o como más convenga a los intereses de la sociedad. A la compraventa, importación, exportación, comercialización al por mayor o al por menor de joyas de cualquier material, de materiales preciosos, artículos de platería y artículos chapados utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, perlas; corte, tallado y pulido de piedras preciosas, semipreciosas y estampado de medallas. Adicionalmente podrá, comprar, vender y distribuir por cuenta propia o de terceros: artículos para bazar y cristalería, plumas, estilográficas, bisutería, artículos de novedades, adornos y souvenirs, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. A la prestación por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la reparación de artículos de refrigeración doméstica y para el hogar, la industria automotriz y afines, como también a la venta de repuestos correspondientes a los mismos. A la compraventa, importación, exportación, ensamblaje de maquinarias agrícolas, equipos camineros, bombas, motobombas, motores, tractores, cosechadoras, retroexcavadoras, rodillos sus repuestos, accesorios, componentes, partes y piezas, podrá asimismo dedicarse a la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, cabezales, tractores, motores, nuevos o usados repuestos y accesorios de la industria automotriz, en especial de repuestos para climatización de vehículos automotores. A la explotación de estaciones de servicio, lavado y engrasado de vehículos. A la instalación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, acoples de



mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos. Prestará servicios de diseño, planificación, desarrollo, estudios, implementación, asistencia técnica, capacitación, asesoría, mantenimiento, instalación, montaje, ensamblaje, fabricación y revisión de equipos, dispositivos, repuestos, accesorios en el área plástica. A la importación, exportación, distribución, compra venta, consignación, comercialización de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, cosméticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgicos y ortopédicos, y todo otro elemento que se utilice al uso y práctica de la medicina, productos químicos materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones, compra venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores. Adicionalmente se dedicará a la elaboración de productos químicos, fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento de productos químicos, y la formulación de materias primas, sustancias, drogas y compuestos relacionados con la industria química, veterinaria, farmacéutica, y/o medicinal en todas sus formas y aplicaciones. A la producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos de productos químicos y químicos industriales, productos cosméticos y de uso higiénico., insecticidas, plaguicidas, y drogas químicas. A la fabricación producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasados y fraccionamiento de productos químicos, y la formulación de materias primas, drogas y compuestos relacionados con la industrias química, veterinaria farmacéutica y/o medicinal en todas sus formas y aplicaciones. Podrá realizar

por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros en el país o en el exterior, actividades comerciales en el rubro de provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos en general, metales y metaloides para laboratorios y en general todo lo que concierna a la actividad médica., Podrá desarrollar su actividad mediante la compra, venta, permita, exportación e importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de instrumental para uso de laboratorios, hospitales y la medicina, de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgicos, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorímetros, fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, enximómetros, micro densímetros, bombas de aspiración, aparatos; placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, aparatos e equipos para odontología; aparatos e instrumental ópticos, prótesis oculares, cristales oftálmicos; artículos y aparatos de audiológica; productos de cosmética en general y herboristería. La compañía se dedicará a la administración de bienes particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos indicados. A la compra, venta fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o al granel. A la producción, elaboración fraccionamiento, envasado, compra venta y distribución de galletas, biscochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproducto y derivados alimenticios. A la producción



y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteína, productos cárnicos, vacunos, productos opoterápicos, especialidades medicinales, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, aviar, pesquera, química, alimenticia integral y medicinal. Compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República, de frutas, verduras, papas, víveres secos, artículos de limpieza, carnes y sus derivados; compra y vender distribuir todo tipo de semovientes, realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación ganados, carnes y subproductos; faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguerizos, caprinos, porcinos y aves. Fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postres y/ comidas frías y productos frescos, envasados o elaborados. A la fabricación de fideos secos en sus diversos tipos y calidades, para su ulterior comercialización. Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, corredora, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. A la producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados, Asimismo, a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros, al efecto podrá utilizar los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro. Se dedicará así mismo a la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales. A la importación, exportación, compraventa, distribución, consignación, fabricación, representación y comercialización al por mayor y menor de lo siguiente:

materiales didácticos, lápices de todo tipo, libros y cuadernos para las escuelas y colegios, libros relacionados con todas las ciencias, productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, podrá dedicarse a la elaboración, y expendio de bebidas con o sin gas, alcohólicas o no alcohólicas, de agua natural o mineral, de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales. A la actividad pesquera en todas sus fases, como captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos, importación, exportación y cultivo de langostas de agua dulce con fines de comercialización interna o externa. A la producción de larvas de camarón, y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios A la industria plástica, fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección, impresión y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración de envases y materiales para los mismos. A la importación y exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella; su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. A la recuperación de materiales termoplásticos a partir de rezagos plásticos provenientes de residuos domiciliarios y desechos industriales; transformación de materiales termoplásticos provenientes de procesos petroquímicos (poliestireno, polietileno, poliolefinas, poliamidas, poliuretanos, compuestos, acrílicos, acetales, policarbonatos, y afines), a través de los sistemas de moldeo por inyección, extrusión, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares; la fabricación de productos plásticos usando



como materias primas el recuperado. A la producción, elaboración, y transformación en sus distintas etapas y procesos de suelas, productos y subproductos derivados del caucho, de materiales plásticos, termoplásticos y sintéticos. A la siembra, cosecha, compra, venta, consignación, importación y exportación de todo tipo de productos agrícolas, nacionales o extranjeros, a la producción, comercialización, compraventa, representación, importación, exportación de productos agrícolas tanto tradicionales como no tradicionales; así como de productos industriales en las ramas alimenticias, metalmecánicas, textiles, artesanales, electrodomésticos, y materiales de construcción A la comercialización, distribución, importación, exportación y/o representación de toda clase de elaborados de papel y cartón y a todo lo referente a industrias gráficas. A la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, condominios, fabricación de: ladrillos, bloques de cemento, arcilla y asbesto, y demás artículos para la construcción, etc. Al diseño, planificación, supervisión, fiscalización y construcción de obras arquitectónicas y urbanísticas, decoración de interiores, obras de vialidad puentes, aeropuertos, para lo cual podrá importar maquinaria pesada y liviana para la construcción. Podrá exportar artesanías y productos ecuatorianos. Para cumplir con sus fines sociales podrá adquirir acciones de compañías anónimas o participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar todos aquellos actos o contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios que se relacionen con el objeto social de la compañía. Los artículos referentes al capital social y la numeración de las acciones quedarán así: **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CINCO MIL acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos

de América. Cada una. **ARTÍCULO SEXTO. TÍTULO DE LAS ACCIONES.** Los títulos de las acciones serán emitidas con el carácter de nominativas, numeradas del cero cero uno a la cinco mil inclusive, contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizadas con la firma del Presidente y del gerente General de la compañía. Podrán emitirse también certificados que contengan varios títulos de acciones haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente. La Junta General de Accionistas autoriza al representante legal de la compañía para que otorguen la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto. Agotado el orden del día y no habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, cumplido lo cual se reinstala la Junta con los accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión, a las doce horas, firmando para constancia los accionistas presentes. f) **GONZALO DE JESÚS CHICA ORDOÑEZ - ACCIONISTA- SECRETARIO DE LA SESION;** f) **CONSUELO DEL ROCÍO RODRÍGUEZ FEJOO - ACCIONISTA;** f) **LEONARDO EFRAÍN CHICA RODRÍGUEZ - ACCIONISTA;** f) **RONY CRISTHIAN CHICA RODRÍGUEZ - ACCIONISTA;** f) **EDILBERTO DE JESÚS CHICA ORDOÑEZ**

PRESIDENTE DE LA SESIÓN



Certifico que la presente es igual a su original, a la que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 20 de junio del 2008.


GONZALO DE JESÚS CHICA ORDOÑEZ
ACCIONISTA
SECRETARIO DE LA SESION

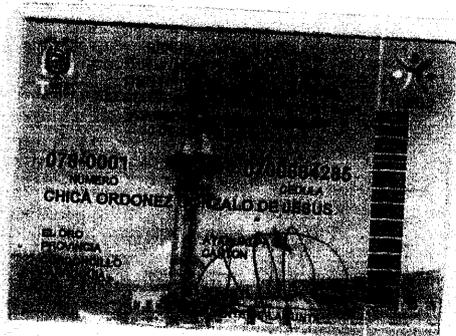
CIUDADANTA N° 070068428-5
 CHICA ORDONEZ CONZALO DE JESUS
 EL ORD/ATAHUALPA/PACCHA
 09 MARZO 1950
 001-0024 00135 M
 EL ORD/ ZARUNA
 ZARUNA 1950



[Handwritten signature]

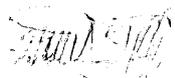
ECUATORIANA ***** V444444244
 CASADO CONSEJO DEL ROLDO RODRIGUEZ
 SECUNDARIA PROFESORA EN CORTE
 FILLO CHICA
 IRELLA ORDONEZ
 GUAYAGUIL 27/05/2002
 27/05/2014
 REN 0020410
 Gys
 PUNZANDEROS

073-0001
 CHICA ORDONEZ CONZALO DE JESUS
 EL ORD/ATAHUALPA/PACCHA



de la Constitución Política de la República del Ecuador. Dígnese señor Notario dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. Firmado.- **AB. ERWIN HES STIEFEL**. Registro número quinientos veintiocho.- Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN LERIDANCHIR S.A.** La cuantía de esta escritura es cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

p. **IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN LERIDANCHIR S.A.**

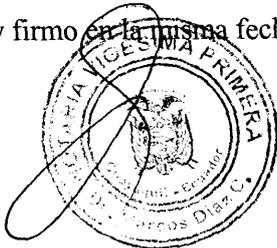

SR. GONZALO DE JESÚS CHICA ORDOÑEZ

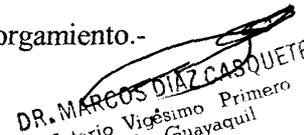
CI. 070068428-5

C.V. 078-0001

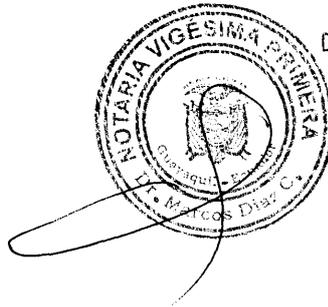
RUC. 0992244070001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 08-G-DIC-0005686, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 28 de Agosto del 2008, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA IMPORTACION Y DISTRIBUCION LERIDANCHIR S.A., otorgada ante mí, el 24 de Junio de 2008.-
Guayaquil, veintinueve de Agosto del dos mil ocho.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 47.174
FECHA DE REPERTORIO: 02/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha doce de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0005686, dictada el 28 de agosto del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía **IMPORTACION Y DISTRIBUCION LERIDANCHIR S.A.**, de fojas 111.137 a 111.154, Registro Mercantil número 19.674. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 47174



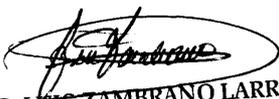
169.01
REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Siento como tal, que he tomado al margen de la escritura de Constitución de la Compañía **IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN LERIDANCHIR S.A.**, realizada en la notaria a mi cargo, del Aumento de capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN LERIDANCHIR S.A.**, otorgada el 24 de Junio del 2008, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.-----

Machala, a 01 de Octubre del 2008


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

